



Universidad Nacional de Lanús

00017/04

Lanús, 22 MAR 2004

VISTO, el expediente N° 354/04, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Educación Permanente ha presentado el proyecto "Constitución de un Programa de Capacitación no Docente en la Universidad Nacional de Lanús";

Que este documento fundamenta dicho Programa y establece como objetivo funcionar como ente articulador de asesoría de apoyo y de ejecución a las acciones de entidades de todos los sectores dedicados al desarrollo profesional en función de las reales demandas cuanti/cualitativas de las diversas actividades económicas, con la participación activa del Estado, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la UNLa.;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2004, ha tratado la constitución de dicho Programa;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto de esta Institución;

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la constitución del Programa de Capacitación No Docente, según se indica en un anexo de 3 fojas que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JAFAMILLO
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

El Programa se compone de tres niveles:

1. Módulos obligatorios comunes a todas las áreas.
2. Módulos obligatorios por áreas.
3. Módulos optativos para todas las áreas.

Nivel 1 (Obligatorios para todas las áreas)	Módulo Institucional			
	Módulo de Informática Básica (Windows, Word e Internet) Módulo de Aplicación Informática (Sistemas COMDOC II; condiciones de utilización del equipamiento, seguridad de la información, etc.)			
Nivel 2 (Obligatorios por área)	Mantenimiento y Servicios Generales	Sistemas	Gestión	
	Electricidad Cerrajería Seguridad e Higiene	Procedimiento Administrativo y Tramitación de Expedientes Inglés Técnico	Procedimiento Administrativo y Tramitación de Expedientes Inglés (Básico o Lectura y producción de textos académicos u Oral avanzado) Excel	Biblioteca Formato Marc y Formación de usuarios Académica Sistema Guaraní
	Nivel 3 (Optativos)	Portugués; Inglés (niveles intermedios y avanzados); Informática (niveles intermedios y avanzados); Project; Ceremonial y Protocolo; Catalogación de Recursos electrónicos; Servicios de referencias generales y específicos; Desarrollo de colección; Gestión de bases de datos bibliográficas; Servicios bibliográficos virtuales; otras ofertas de la Dirección de Educación Permanente.		

4. ACREDITACION

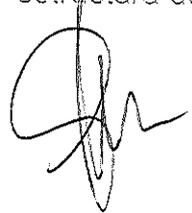
La Dirección de Educación Permanente certificará y acreditará la realización y/o aprobación de las actividades obligatorias y optativas.

5. EVALUACION DEL PROGRAMA

Las actividades de capacitación serán monitoreadas por la Dirección de Educación Permanente en lo que respecta a su ejecución y calidad. Se relevará regularmente la opinión de los agentes que realicen los cursos y la evaluación de los docentes sobre el desarrollo de los mismos. Cuatrimestralmente se elevará a la Comisión Mixta de Capacitación y al Rectorado un informe sobre las actividades realizadas.

La Comisión Mixta de Capacitación revisará anualmente la ejecución, calidad y estructura del Programa.


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL




MARÍA PÁRAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

PROGRAMA DE CAPACITACION NO DOCENTE

1. DESTINATARIOS:

Serán destinatarios de las actividades del Programa de Capacitación No Docente, el personal de planta y contratado, siempre que el tipo de prestación suponga una vinculación ininterrumpida con la UNLa. .

2. DURACION Y FRECUENCIA:

Se destinará a las actividades de capacitación 3 (tres) horas semanales a lo largo del año académico. Los agentes podrán, en caso de haber cumplido con los cursos obligatorios o no poseer oferta y/o vacante para los mismos, destinar la carga horaria total o parcialmente a la realización de cursos optativos. En aquellos casos en los que el dictado de los cursos obligatorios se realice fuera del horario laboral, el agente tendrá derecho a la compensación de la carga horaria destinada a la realización del mismo.

3. RESPONSABLES

La Dirección de Educación Permanente será la responsable de la gestión general del Programa, tanto en sus aspectos formales como en la supervisión pedagógica de las ofertas.

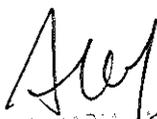
Los Secretarios y Directores de la UNLa. serán los responsables de la supervisión temática de aquellos cursos específicos de su área de competencia; elevarán anualmente a la Comisión Mixta de Capacitación la propuesta de cursos obligatorios para el área.

La Comisión Mixta de Capacitación, será la responsable de velar por el efectivo cumplimiento del Programa; fijará anualmente la oferta de cursos obligatorios y propondrá cursos optativos.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa de Capacitación No Docente se estructurará diferenciando tres agrupamientos básicos:

- Mantenimiento y servicios generales
- Sistemas
- Gestión (con su especificidad Académica y Biblioteca)


 MARÍA ARAMILLO
 RECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS




 Dr. DANIEL RODRIGUEZ
 CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL

6. FINANCIAMIENTO

La Dirección de Educación Permanente elevará a la Comisión Mixta regularmente el presupuesto para la realización de cada curso, según el siguiente detalle:

- Actividades sin costo:
 - por Convenio de cooperación académica con instituciones que brinden capacitación. Supone que se intercambiarán actividades de formación (p.g. los No Docentes de Mantenimiento realizarán cursos dictados por el SUTERH. La UNLa. ofrecerá vacantes para los afiliados a dicho sindicato en sus cursos de Informática)
 - cursos dictados por personal docente regular y/o por Funcionarios de la UNLa, cuya carga laboral incluirá estas actividades.
- Actividades de capacitación organizadas por la UNLa: el costo por hora docente no podrá superar \$20.
- Actividades de capacitación no organizadas por la UNLa: en aquellos casos en los que por la especificidad temática se requiera tomar cursos arancelados, se presentarán los presupuestos correspondientes, que tendrán que ser aprobados por la Comisión Mixta.
- Actividades optativas: la UNLa. abonará el monto que surja de la incorporación de No Docentes a las actividades de capacitación de la Dirección de Educación Permanente, teniendo en cuenta que el salario de los capacitadores se calcula sobre el número de alumnos por curso.




ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS